CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2022 – TERCER PROYECTO" ID 415.506

CONTRATO Nº 04/2022

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Alvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su **Intendente Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad Nº 3.244.813 y por su Secretario General Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad Nº 2.290.113**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A. RUC 80018240-5,** domiciliada en Tte. Vicente Rolón Viera Nº 2511 esq. España. Lambaré, del Departamento Central, República del Paraguay, representada en este acto por **Cándido Iván Da Silva Báez con Cédula de Identidad Nº 3.563.079**, denominado en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Provisión de Insumos para la Elaboración del Almuerzo Escolar Periodo 2022 – Tercer Proyecto"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
La provisión de insumos para la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 415.506.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CVE URGENCIA IMPOSTERGABLE ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR – PERIODO 2022. TERCER PROYECTO,**

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General
Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

convocado por la Municipalidad de. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° Resolución I.M. Nº 599/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Cantidad Mínima	Total cantidad Maxima
1	50131801-001	QUESO PARAGUAY	LACTEOS LA FORTUNA	PARAGUAY	KG	PAQUETE	109,9	219,8	50.750	5.577.425	11.154.850
4	50101538-003	AJO	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	UNIDAD	9,99	19,98	55.100	550.449	1.100.898
5	50101538-019	CEBOLLITA DE HOJA	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	MAZO	27,3	54,6	21.750	593.775	1.187.550
6	50101538-016	BERRO	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	MAZO	165,305	330,61	29.000	4.793.845	9.587.690
7	50101538-012	PEPINO	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	PAQUETE	110,1	220,2	10.170	1.119.717	2.239.434
8	50402304-001	REPOLLO BLANCO	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	PAQUETE	220,4	440,8	8.370	1.844.748	3.689.496
9	50101538-023	TOMATE	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	PAQUETE	1.138,5	2.277	12.600	14.345.100	28.690.200
10	50101538-018	CEBOLLA	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	PAQUETE	339,37	678,74	6.260	2.124.456	4.248.912
11	50101538-9992	LOCOTE VERDE	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	PAQUETE	183	366	14.500	2.653.500	5.307.000
12	50101538-024	ZANAHORIA	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	PAQUETE	403,91	807,82	8.750	3.534.213	7.068.425
13	50101538-025	ZAPALLO	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	PAQUETE	551,01	1.102,02	3.600	1.983.636	3.967.272
14	50101538-021	REMOLACHA	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	PAQUETE	183,6	367,2	10.550	1.936.980	3.873.960
15	50101538-9994	PAPA	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	PAQUETE	367,4	734,8	5.250	1.928.850	3.857.700
16	50221101-006	POROTO ROJO	BELETTI	PARAGUAY	KG	PAQUETE	91,8	183,6	18.720	1.718.496	3.436.992
17	50221101-9995	LOCRO	EL CARRETERO	PARAGUAY	KG	PAQUETE	73,4	146,8	10.513	771.654	1.543.308
18	50101634-005	MANDARINA	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	UNIDAD	587,84	1.175,68	7.975	4.688.024	9.376.048
19	50101634-008	NARANJA	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	UNIDAD	661,2	1.322,40	7.250	4.793.700	9.587.400
20	50101634-002	BANANA	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	UNIDAD	1.212,42	2.424,84	7.250	8.790.045	17.580.090
21	50221101-001	ARROZ	DON ARROZ	PARAGUAY	KG	PAQUETE	174,3	348,6	5.510	960.393	1.920.786
25	50171551-001	SAL YODADA	EL CARRETERO	PARAGUAY	KG	PAQUETE	20,85	41,7	4.700	97.995	195.990
26	50171550-009	OREGANO SECO	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	PAQUETE	1,82	3,64	7.760	14.123	28.246
27	50171550-007	LAUREL DE ESPAÑA	AGRO COMERCIAL SAN ROQUE	PARAGUAY	KG	PAQUETE	2,52	5,04	8.890	22.403	44.806
									TOTAL	64.843.527	129.687.054

Total Adjudicación Monto Mínimo: Gs. 64.843.527 (Guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos veintisiete)

Total Adjudicación Monto Máximo: Gs. 129.687.054 (Guaraníes ciento veintinueve millones seiscientos ochenta y siete mil cincuenta y cuatro)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde *la suscripción del contrato*, y hasta el 30 de agosto del 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los insumos para la elaboración del almuerzo/cena escolar deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: definido por la Empresa adjudicada.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay al día 28 mes junio y año 2022.

En nombre de la Contratante.

Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá

En nombre del Proveedor.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-9

Candido Ivan Da Silva Báez
Representante
LADERO PARAGUAYO S.A.